



RESOLUCION EXENTA Nº 1596

SANTIAGO, 07 AGO 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 10, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 02, de 14 de enero de 2009, y Acuerdo Nº 60-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03, de 01 de febrero de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 22 de abril de 2009; de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Isla de Maipo y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE RURAL MONTE LAS MERCEDES"**, Código BIP Nº 30034870-0, la Resolución Nº 26/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Nº 68, de 22 de abril de 2009; de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Isla de Maipo y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE RURAL MONTE LAS MERCEDES"**, Código BIP Nº 30034870-0.

2º Que, en sesión ordinaria Nº 03, de fecha 01 de febrero de 2012, el Consejo Regional Metropolitano aprobó en Acuerdo Nº 60-12, la ejecución del proyecto de inversión previamente individualizado, por un monto ajustado de \$207.017.000, modificando el presupuesto aprobado en el 2009 que ascendía a \$117.968.000.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación del Convenio Mandato celebrada el 31 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Isla de Maipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE RURAL MONTE LAS MERCEDES"**, Código BIP Nº 30034870-0, que se transcribe a continuación::

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de Isla de Maipo**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **DAVID MORALES NORDETTI**, ambos domiciliados en Alcalde David López Nº 09, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2009, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE RURAL MONTE LAS MERCEDES"**.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



LAS MERCEDES", Código BIP N° 30034870-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución N° 68, de 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	198.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	8.228.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	512.-
TOTAL		207.017.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: David Morales Nordetti / Alcalde/ Municipalidad De Isla De Maipo // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- **IMPUTESE** la suma de \$7.201.000 (siete millones doscientos un mil pesos) a la Asignación 002 (consultorías), correspondientes al Subtítulo 31, Código BIP N°30034870-0, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de consultorías y obras civiles se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

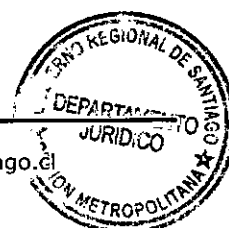


REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PSL/RGA/RDA/REV/FRW/CAC/cac-109

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Isla de Maipo)
- Dpto. Jurídico -109
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de Isla de Maipo**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **DAVID MORALES NORDETTI**, ambos domiciliados en Alcalde David López N° 09, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

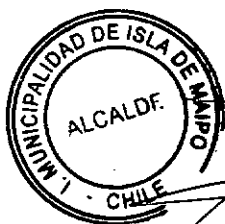
PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2009, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE RURAL MONTE LAS MERCEDES"**, Código BIP N° 30034870-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución N° 68, de 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	198.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	8.228.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	512.-
TOTAL		207.017.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



DAVID MORALES NORDETTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ISLA DE MAIPO



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/POA/RDA/FRW/CAC/cac-109

